



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

SESIÓN No. 144

FECHA:

18 de enero de 2012.- Las 09h42

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:

Preside: Fernando Bustamante

Betty Amores

Vethowen Chica

Fausto Cobo

Linda Machuca

César Montúfar

Gabriel Rivera

Soledad Vela

Eduardo Zambrano

Fernando Aguirre

Wladimir Vargas

Secretaria Relatora : Dra. Cristina Ulloa

LUGAR:

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ORDEN DEL DÍA:

1. Exposición del asambleísta Fernando Vélez, proponente del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Extranjería.
2. Exposición del asambleísta Fernando Vélez, proponente del Proyecto de Ley que Garantiza la Repatriación de los Restos Mortales de Migrantes Ecuatorianos.
3. Exposición del asambleísta Alfredo Ortiz, proponente del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Policía Marítima.
4. Exposición del asambleísta Henry Cuji, proponente del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Reconocimiento de los Héroe y Heroínas Nacionales.
5. Exposición del asambleísta Henry Cuji, proponente del Proyecto de Ley de Servicio Cívico Militar y de las Reservas de las Fuerzas Armadas Nacionales.
6. Puntos varios.

DESARROLLO:

Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum reglamentario el señor Presidente de la Comisión declara instalada la sesión No. 144.- **ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS:** Solicito se realice el cambio del orden del día para que los puntos uno y dos sean tratados después del punto tres. Una vez sometido a votación es aprobado por unanimidad.- **PUNTO NÚMERO TRES.-** El Código de Policía Marítima no es más que la Ley que nos rige a todos quienes vivimos en las zonas costeras y la zona insular, incluido en la navegación de ríos, y todo lo que se refiera a aguas. Este Código fue elaborado hace mas de 50 años y no ha habido ninguna reforma, por lo que está caduco y no se lo puede aplicar, a través de las Capitanías de puerto se ha procedido a aplicar sanciones para todos los que nos encontramos en actividades que tiene relación con las zonas costeras e insulares. Por eso la importancia de la reforma de este Código. Como objetivos principales tenemos; regular las vías de comunicación, la navegación y los servicios. Un tema fundamental de este código, es el tema de Galápagos, que no ha sido reformado, y que todavía se encuentra vigente. Además debo manifestar que me he reunido con altos mandos de la Marina y ellos han elaborado un proyecto similar a este, denominado Proyecto de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos. Lo fundamental es que estamos listos para adherirnos a la CONVEMAR, y es por eso que debemos tener una ley integral que se adapte a la legislación marítima internacional.- **ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS:** Puedo dar testimonio que esto ha sido una aspiración de la Armada del Ecuador por muchos años, debido a que este Código está caduco e inaplicable.- **ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** ¿Por qué planteamos una reforma y no una nueva ley?, ¿Existe la figura de la Policía Marítima?, ¿Al existir infracciones fuertes, se debe incluir estas en el Proyecto de Código Integral Penal que se está tratando en este momento? ¿Al utilizar términos que están presentes en la CONVEMAR, a la cual todavía no se ha adherido el Ecuador, cree que esta reforma vaya a interferir de alguna manera?.- **ASAMBLEÍSTA FERNANDO ORTIZ:** El Código se llama de Policía Marítima, porque hace 50 años teníamos policía marítima, que eran militares, que hacían de policías en la zona costera, por eso he decidido proponer una reforma, mas no una ley nueva, pero las Fuerzas Armadas tienen el proyecto de realizar el Código Orgánico de los Espacios Acuáticos. Sobre el tema de infracciones y delitos, las primeras van a ser tratadas por las Capitanías de Puerto y autoridades marítimas; los delitos los sanciona la Policía, y pasan a ser tratados por el Código Penal. Con respecto a CONVEMAR, más allá de las preocupaciones, ésta es una política de estado, y sé que la Armada Nacional está de acuerdo en la adhesión a la CONVEMAR, por eso la importancia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

de realizar las reformas necesarias.- Para el tratamiento de este proyecto de Ley, solicito se invite al Comandante General de la Marina.- **PUNTO NÚMERO UNO.-** Dentro de la exposición de motivos debo decir: Ecuador es un país con una de las Constituciones más garantistas en derechos de movilidad. En los artículos 41 y 42 de la Carta Magna, se reconocen los derechos de asilo y refugio de acuerdo con la ley y convenios internacionales, lo que ha logrado que en el Ecuador aumente los índices de violencia, y particularmente el sicariato, también convirtiéndolo a nuestro país como una bodega del narcotráfico. Además, se ha publicado por los diferentes medios de comunicación nacional, el escándalo de la falsificación de documentos públicos efectuados por dos notarios de Guayaquil, en complicidad con un ex Subsecretario de Relaciones Exteriores, para legalizar a ciudadanos cubanos que han ingresado indiscriminadamente al país, ocasionando alarma social. Otra razón que nos preocupa, es el alto índice de desempleo; sin embargo, ingresan al país ciudadanos haitianos, peruanos, colombianos, que por su condición migratoria ofrecen mano de obra muy por debajo de la ecuatoriana, restándose aún más las oportunidades de trabajo a los y las ecuatorianas. A más de ello, todos los ingresos que tienen estas personas son enviados a sus países, lo que produce una salida de capitales informales. Además, no sólo ha aumentado la delincuencia y los niveles de inseguridad, sino que, está aumentando la trata de personas. La prostitución ejercida por ciudadanas extranjeras, no tiene ningún control profiláctico, ocasiona zozobra y malestar colectivo. Si bien la Constitución de la República del Ecuador consagra el concepto de la libertad de los flujos migratorios, no es menos cierto que la Ley de Migración y Extranjería regula la entrada y salida de extranjeros al país. Es necesario que se cumpla de manera irrestricta lo que señala el artículo 5 de la Ley de Migración y Extranjería que establece la decisión de conceder, negar, o revocar una visa a un ciudadano extranjero. Es facultad soberana y discrecional de la Función Ejecutiva, a través de los organismos competentes. El mismo artículo 5 numeral 3, establece la atribución del Estado ecuatoriano, a través de la Policía de Migración, de rechazar la admisión de los extranjeros que no se sujeten a la Ley y a los reglamentos. El artículo 9 de la Ley de Migración y Extranjería precisa de manera clara cuáles son los ciudadanos extranjeros que no pueden ingresar al país sin visa, entre otros, los excluidos o deportados, los que no tengan pasaporte válido por seis meses, los menores de edad sin autorización, los que intenten ingresar con documentos fraudulentos y sin visa, los que tengan visa emitida sin requisitos legales, los polizones, los que hayan sufrido condena por delitos comunes, los traficantes de drogas, las prostitutas o quienes vivan a sus expensas, y los que pretendan ingresar al país a emprender actividades perjudiciales y en contra de la seguridad nacional. Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Extranjería, que indica que todo extranjero que solicite su admisión en el Ecuador en calidad de inmigrante o de no inmigrante, con excepción de los transeúntes, deberá estar provisto de una visa emitida por un funcionario del servicio exterior ecuatoriano, que preste servicios en el lugar de domicilio del extranjero o en su falta, el del lugar más cercano. La Ley de Migración y Extranjería está en vigencia y no ha sido ni derogada ni reformada. Mi propuesta va dirigida a reformar el artículo 5 de la Ley de Extranjería, que señalará que, "salvo los casos determinados en Tratados o Convenios Internacionales, todo ciudadano extranjero con calidad migratoria de inmigrante o de no inmigrante, que ingrese por cualquiera de los puertos aéreos, marítimos, fluviales o terrestres, deberá tener una visa extendida por el servicio exterior ecuatoriano." Corresponde a la Función Ejecutiva, por conducto de los organismos competentes, la aplicación y ejecución de las normas y procedimientos relativos a migración y extranjería, especialmente al otorgamiento de visas de inmigrantes dentro y fuera del país. El manejo y otorgamiento de visas de no inmigrantes estará a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores. La decisión de conceder, negar o revocar una visa a un ciudadano extranjero, no obstante el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, es facultad soberana y discrecional de la Función Ejecutiva, a través de los organismos competentes. Las autoridades de la Policía de Migración del Ecuador tendrán la obligación de hacer cumplir esta ley en todos los puestos de control, y acatarán los convenios o tratados internacionales que existan sobre la materia sobre el tránsito de personas.- **ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** El Ecuador es un país de migración, de emigrantes e inmigrantes, producto del atraco bancario que sufrió el país hace más de una década, por lo que cientos de miles de ecuatorianos emigraron, para buscar un mejor sistema de vida. Nosotros somos migrantes o tenemos familiares o amigos migrantes. La migración de personas de otros países no es de ahora, es de siempre, y teniendo una Constitución garantista, no debemos aceptar los comentarios racistas, xenófobos respecto a las personas que han llegado a este país. **ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** La Constitución de la República no señala a ciudadanos ilegales, sino ciudadanos indocumentados, y es en base a esto que todos debemos dejar de lado ciertos prejuicios que han marcado nuestra vida por muchos años. El decir, que el migrante genera



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

delincuencia, desempleo y un sinnúmero de situaciones lamentables en nuestro país, no es tan cierto, por eso es nuestra responsabilidad ir construyendo el lenguaje de un modelo de sociedad que queremos en el futuro. Sobre el tema de la delincuencia, es necesario basarnos en datos estadísticos, para así asegurar si esto está o no ocurriendo. Si vamos a reformar la Ley de Extranjería, ésta debe estar en el marco de los derechos de la Constitución de la República. **ASAMBLEÍSTA FERNANDO VELEZ:** Se propone la reforma a la ley porque se ha abusado la política de puertas abiertas, y respecto a los índices de violencia, estos sí han aumentado, por ejemplo el narcotráfico es un delito importado, por eso la propuesta es que se establezca como en otros países, la necesidad de una visa, que permita calificar a las personas que ingresen al país. **ASAMBLEÍSTA FERNANDO AGUIRRE:** Este proyecto de ley se lo debe manejar no con el pensamiento xenófobo, sino con la reciprocidad diplomática, si bien la Carta Magna de nuestro país indica que todo el mundo puede entrar al Ecuador, pero no todos los ecuatorianos pueden entrar a todo el mundo, y sí estoy de acuerdo en la mayor parte de la ponencia del asambleísta Fernando Vélez, ya que hay gente que ha venido a nuestro país a formar parte de bandas organizadas. Las estadísticas indican que el 50% de los detenidos en nuestras cárceles son extranjeros. También vemos que el ingreso de las personas extranjeras ha provocado que las plazas de trabajo se encuentren minimizadas.- **ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** Las intervenciones a favor de este proyecto de ley son una agresión a la norma constitucional que nos rige, pero además es una agresión a quienes profesamos y ejercitamos con los hechos una postura democrática en el país, por eso veo que hay una sustentación absolutamente xenofóbica. También debo aclarar que el Presidente Rafael Correa, no ha dispuesto a las autoridades de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Gobierno, el ingreso y salida de los extranjeros sin visa, sino, que está acatando lo señalado en el artículo 416, numeral 6 de la Constitución de la República: "Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur". Con este proyecto de ley, me siento agredida en mi condición de ex Asambleísta Constituyente, por su posición xenofóbica y racista, y el tema de la falta de empleo, no se debe a la presencia de ciudadanos extranjeros, sino a un problema del aparato productivo de nuestro país. Creo que este proyecto es claramente inconstitucional, porque viola los artículos 11, numeral 6 y 8, artículos 40, 66, 70 numeral 14, 77 numeral 2, 416 numeral 5y 6 y el 417 de nuestra Constitución. **ASAMBLEÍSTA CÉSAR MUNTÚFAR:** Conuerdo que este proyecto de ley tiene un grado de inconstitucionalidad y contiene un marco discriminatorio de exclusión. Respecto al nivel de prejuicios, revisando las estadísticas entregados por la Policía Nacional, no ha sido demostrado que la presencia de los extranjeros en el Ecuador haya alterado los índices de seguridad. Con relación al desempleo, es un tema que tampoco puede ser sustentado. Por todo lo expuesto solicito a la Presidencia de la Comisión analizar si este este proyecto de ley puede ser devuelto. **ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** Refiriéndome al tema de la reciprocidad, esto no funciona de forma explícita, por encontrar valores y principios que los respetamos y realizamos independientemente de lo que hagan o no en otros lugares. En el ámbito económico, cuando una persona migra, no solo que se lleva su capacidad consigo, sino que también multiplica esas capacidades, el trabajo enriquece, eso pasa con nuestros migrantes en otros países y con los migrantes que llegan al nuestro, el poner barreras para la entrada o no al país no van a disminuir la venida de extranjeros, lo que lo hace atractivo venir no son las barreras, sino la capacidad de mejorar en ese país, y en cuanto a los terroristas y delincuentes van a venir con o sin visa. **PUNTO DOS.-** Este es un proyecto humanista, que trata de favorecer a las personas que no tienen la capacidad económica cuando un familiar, ha fallecido en el extranjero, para traerlos de regreso al Ecuador. Debido a la crisis económica y al salvataje bancario ocurrido hace más de una década, miles de compatriotas se vieron precisados a emigrar buscando un futuro mejor para ellos y sus familias, situación que no ha tenido para muchos, un buen desenlace. Mediante Decreto Ejecutivo N° 150 publicado en el R.O. 39 del 12-03-2007, se crea la Secretaría Nacional del Migrante, cuyo objetivo es procurar la protección integral del migrante, ecuatoriano/a, que resida en el extranjero, coordinar repatriación de cadáveres en coordinación Ministerio Relaciones Exteriores, Comercio e Integración. Mediante este Decreto ya se da la figura de repatriación de los cadáveres, lo importante aquí es que se dé un marco lógico, porque de hecho se está haciendo, pero no legalmente. El artículo 40 de la Constitución garantiza la movilidad humana, y, es obligación del Estado garantizar los derechos de los ecuatorianos/as que viven en el extranjero. La normativa propuesta precautelará la repatriación de cadáveres de migrantes fallecidos, facilitando a familiares el retorno de despojos mortales de sus seres queridos. Las bondades de esta ley: La Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI) es el organismo encargado de establecer los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

procesos especializados de repatriación de cadáveres de ecuatorianos o hijos de ecuatorianos, fallecidos en el exterior, cualquiera sea su calidad migratoria. La SENAMI y el Ministerio de Relaciones Exteriores establecerán el Plan Nacional Anual de Desarrollo Humano de Migrantes, políticas estratégicas de protección del migrante, con el propósito de mitigar efectos negativos de muerte y expatriación de cadáveres. Primera bondad que considero, es que el Delegado de la SENAMI radicado en cada Sede Diplomática o Consular Ecuatoriana, realizará el pago de traslado, servicios funerales o incineración de restos mortales de ecuatorianos fallecidos en el exterior, en acuerdo con su familiar más cercano. Tendrán prioridad para la repatriación quienes presenten condiciones económicas de mayor vulnerabilidad. Los gastos de repatriación incluirán: transporte o flete aéreo marítimo, fluvial o terrestre, la formolización, el pago de salida cadáver de país extranjero, la ayuda humanitaria a herederos menores edad o discapacitados, la emisión de documentos forenses, la adquisición del ataúd o la urna, los pagos de servicios funerarios o gastos exequiales, los pagos de médicos forenses, de ser necesarios. En todos los casos de ayuda directa a familiares de fallecido en el exterior, deberán establecer un procurador común como beneficiario de la misma. En cuanto al apoyo económico, la ayuda será entre 10 a 50 salarios básicos unificados del trabajador privado. Se deberá hacer una evaluación socio-económica de familiares del fallecido por parte de la Delegación de la SENAMI para determinar el monto de ayuda económica, la delegación tendrá bajo su responsabilidad y control llevar el registro de ciudadanos ecuatorianos fallecidos en el exterior, de toda exoneración efectuada, lo que deberá tener una auditoría. La SENAMI y el Ministerio Relaciones Exteriores, Comercio e Integración realizarán seguimiento de reporte semestral de gastos que envíen las Delegaciones Diplomáticas y Consulares.-**ASAMBLEÍSTA SOLEDAD VELA:** Este proyecto de ley vendría a reforzar el proyecto que tiene la SENAMI. Hay que determinarse qué función tendrían tanto los funcionarios consulares, como la SENAMI, y determinar cuál es el método que se usaría para definir quienes serán los beneficiarios de este proyecto. **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Declara la sesión suspendida siendo las 11h17.

REINSTALACIÓN SESIÓN No. 144

FECHA:

01 de febrero de 2012.- Las 09h51

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:

Preside: Fernando Bustamante

Betty Amores

Vethowen Chica

Fausto Cobo

Linda Machuca

César Montúfar

Gabriel Rivera

Soledad Vela

Eduardo Zambrano

Fernando Aguirre



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Wladimir Vargas

Secretaria Relatora: Dra. Cristina Ulloa

LUGAR:

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA:

4. Exposición del asambleísta Henry Cuji, proponente del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Reconocimiento de los Héroes y Heroínas Nacionales.
5. Exposición del asambleísta Henry Cuji, proponente del Proyecto de Ley de Servicio Cívico Militar y de las Reservas de las Fuerzas Armadas Nacionales.
6. Puntos varios.

DESARROLLO:

Por existir quórum reglamentario el señor Presidente de la Comisión declara reinstalada la sesión No. 144.- **SECRETARIA RELATORA:** El asambleísta Henry Cuji, no asiste para su exposición, por situaciones de fuerza mayor. **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Comunico a ustedes que el asambleísta Fernando Vélez, ha solicitado retirar los dos proyectos por él presentados, pero de acuerdo a la Ley, hasta que el CAL nos informe que los proyectos de ley han sido cerrados, esta Comisión no puede suspender el tratamiento.- **PUNTO SEIS VARIOS: ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** Voy a presentar una opinión para dejar claro los conceptos de héroe y heroína, y el por qué debe archivar el proyecto de Ley.- La reforma de esta Ley se refiere a la Segunda Disposición Final, y aquí están las condiciones para que los participantes de los Conflictos de 1981 y 1995 sean acreedores a los beneficios que de hoy en adelante vayan a percibir al ser reconocidos como héroes y heroínas. Héroe y heroína se declara a un soldado por haber realizado algo excepcional, por ir mas allá del cumplimiento del deber, siendo este un acto individual y no confundir con la obligación de todos los militares y ciudadanos de defender al país como se esta intentando al incluir como héroes a todos los que constan en el Parte de Guerra. En 1995 se reconoció con condecoraciones como la Cruz de Guerra, Vencedores de Tarqui, Atahualpa y Cabo Minacho, y a través de Encomios, a los Comandantes de cada una de las Unidades. El reconocimiento es para todos los que forman parte de esta unidad o batallón. Al reconocer que el Encomio individual es suficiente para obtener la categoría de héroe o heroína para el Conflicto de 1995, también debemos hacerlo para el Conflicto de 1981. La propuesta del señor asambleísta Henry Cuji es que todos los que pertenecen al Parte de Guerra deben ser incorporados en la lista de héroes y heroínas, y éste comprende a todas las actividades políticas y estratégicas, las acciones de apoyo de combate, las operaciones de apoyo al desarrollo del combate en Teatro de Guerra, los Teatros de Operaciones que son Naval, Aéreo y Terrestre, y estos se subdividen en zona de comunicación y zona de acción táctica, es decir, el Parte de Guerra comprende a todos los ciudadanos movilizados y los no movilizados. Con la exposición realizada concluyo señalando que, esta Comisión debe pronunciarse de forma negativa sobre el Proyecto de Ley, ratificándose en el criterio de "héroe o heroína", para las situaciones previstas en la Ley de Reconocimiento de los Héroes y Heroínas Nacionales, vigente, incluyendo a los del Conflicto de 1981. En el caso de personas que actualmente realizan reclamos por su no inclusión en el listado del Ministerio de Defensa, deberán presentar al Consejo de Participación Ciudadana y Control



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Social, sus solicitudes de calificación.- **ASAMBLEÍSTA FERNANDO AGUIRRE:** Me opongo al Proyecto de reforma a la ley, y a la inclusión de personas en la declaratoria de "héroes o heroínas", por el sólo hecho de haber recibido un Encomio Solemne.- **ASAMBLEÍSTA GABRIEL RIVERA:** Mi pedido es que asista a esta Comisión el Ministro del Interior, para que nos explique qué está pasando con la Policía Nacional, especialmente con lo ocurrido en Esmeraldas, donde un policía acusa a una persona de drogadicto y lo agrede brutalmente. Eso bajo ningún parámetro es justificable. También quisiera saber si en todas las Escuelas de Formación de Policía existen los estándares adecuados, si hay una malla curricular adecuada para saber si las personas que están encargadas de nuestra seguridad se encuentran psicológicamente bien, después del entrenamiento que ellos reciben.- Por haberse agotado el Orden del Día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 11h19, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:

Dr. Fernando Bustamante
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dra. Cristina Ulloa
SECRETARIA DE LA COMISIÓN